

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL LIC. NICOLÁS LEÓN LADYDO DNI N° 36.366.715, APROBADO POR RESOLUCIONES DECANALES RD-2022-1698-E-UNC-DEC#FCE; RD-2023-551-E-UNC-DEC#FCE Y RD-2023-1288-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata a el Lic. Nicolás León Ladydo, DNI N° 36.366.715, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales, reduciendo sus funciones en la Oficina de Relaciones Institucional de la Secretaria General de la Facultad.-

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): EL PROFESIONAL percibirá como honorario total mensual la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), desde el 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/cursos de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.